

dos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manacor, 2 de septiembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración Hiper Manacor, S. A.—Bernando Font Sanso, Presidente del Consejo de Administración Hiper Carrier, S.A.U., Pedro-Gonzalo Aguilo Fuster.—49.555. 2.ª 4-10-2005

### **INDUKERN, S. A.**

(Sociedad escindida parcialmente)

### **LABORATORIOS CALIER, S. A.**

(Sociedad beneficiaria de escisión parcial y sociedad escindida parcialmente)

**DIVABE PROYECTOS BÁSICOS, S. L.**  
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de escisión parcial y sociedad absorbida)

### **KERN PHARMA, S. L.**

(Sociedad absorbente)

*Escisión parcial, simultánea escisión parcial y fusión impropia inversa por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de Indukern, Sociedad Anónima, y Laboratorios Calier, Sociedad Anónima, y la Junta general de socios de Kern Pharma, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2005, los siguientes acuerdos, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Escisión parcial de Indukern, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su participación en la sociedad Kern Pharma, Sociedad Limitada, en beneficio de Laboratorios Calier, Sociedad Anónima. En consecuencia, Indukern, Sociedad Anónima, reducirá su capital en quinientos nueve mil seiscientos sesenta y un euros con veinticinco céntimos de euro (509.661,25 euros), y sus reservas en un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta euros con setenta y cinco céntimos de euro (1.379.930,75 euros), y Laboratorios Calier, Sociedad Anónima, aumentará su capital en un millón doscientos doce mil trescientos euros (1.212.300 euros), con una prima de emisión de seiscientos setenta y siete mil ciento doce euros (677.112 euros).

(ii) Subsiguiente escisión parcial de Laboratorios Calier, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su participación en la sociedad Kern Pharma, Sociedad Limitada, en beneficio de una sociedad de nueva constitución denominada Divabe Proyectos Básicos, Sociedad Limitada. En consecuencia, Laboratorios Calier, Sociedad Anónima, reducirá su capital en un millón doscientos doce mil ciento veinte euros (1.212.120 euros), y sus reservas en dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis euros con veintinueve céntimos de euro (2.480.496,21 euros), y Divabe Proyectos Básicos, Sociedad Limitada, se constituirá con un capital social de tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos quince euros (3.692.615 euros).

(iii) Subsiguiente fusión por absorción de Divabe Proyectos Básicos, Sociedad Limitada, por parte de Kern Pharma, Sociedad Limitada. En consecuencia, Kern Pharma, Sociedad Limitada, reducirá su capital social de tres millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta euros (3.642.060 euros) a cero euros (0 euros) y lo aumentará en unidad de acto hasta la cifra de tres millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta euros (3.642.060 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades partici-

pantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—Daniel Díaz-Varela Bertschinger, Secretario del Consejo de Administración de Indukern, Sociedad Anónima.—Tamara Díaz-Varela Bertschinger, Secretario del Consejo de Administración de Laboratorios Calier, Sociedad Anónima.—Raúl Díaz-Varela Bertschinger, Secretario del Consejo de Administración de Kern Pharma, Sociedad Limitada.—49.399. 2.ª 4-10-2005

### **INMOBILIARIA CALERA Y CHOZAS, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

### **CASACALERA, S. L.**

Unipersonal

### **LA ALDEHUELA, S. L.**

Unipersonal

### **GUITAMO, S. L.**

Unipersonal

### **EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA DEL ARCO, S. L.**

Unipersonal

### **LA CALERANA, S. L.**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Calera y Chozas, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Casacalera, Sociedad Limitada Unipersonal», «La Aldehuela, Sociedad Limitada Unipersonal», «Guitamo, sociedad limitada unipersonal», «Explotación Agropecuaria del Arco, Sociedad Limitada Unipersonal», «La Calerana, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Los Administradores Solidarios de «Inmobiliaria Calera y Chozas, S. L. Unipersonal», Juan Pedro del Alcázar Gómez-Acebo, Pilar Orquín Cedenilla.—El Administrador único de «Casacalera, S. L. Unipersonal», «Guitamo, S. L. Unipersonal», «Explotación Agropecuaria del Arco, S. L. Unipersonal», «La Calerana, S. L. Unipersonal», «La Aldehuela, S. L. Unipersonal», Juan Pedro del Alcázar Gómez-Acebo.—49.837. 2.ª 4-10-2005

### **INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.**

*Junta General Extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A., en su reunión del día 28 de septiembre de 2005 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el día 20 de octubre de 2005 a las 10,00 horas en Barcelona, Palau de Congressos de Catalunya, Avda. Diagonal, 661-671, en primera convocatoria, y el siguiente día 21, a las 12,00 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si fuera preciso, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios de patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y las Notas relativas a los mismos) Consolidados, cerrados a 30 de junio de 2005 y auditados por el auditor de la compañía, a los efectos de la ampliación de capital con aportación en especie y con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas a que se refiere el siguiente punto del orden del día.

Segundo.—Ampliación de capital por importe de 11.041.434 euros mediante la emisión de 3.680.478 acciones, de 3 euros de valor nominal cada una, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, para su suscripción y desembolso por la Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija mediante la aportación de dos inmuebles sitos en Madrid, en la calle José Abascal, 56, y en el Paseo Recoletos, 37-41, constituido este último por tres cuerpos diferenciados, siendo el tipo de emisión de las acciones el precio de cotización de cierre medio de la acción de Inmobiliaria Colonial, S.A., del día 8 de agosto al 7 de septiembre de 2005, ambos inclusive, esto es, 47,161 euros, de los que 3 euros por acción corresponden al nominal y el resto a prima de emisión. El valor atribuido a los inmuebles que se aportan es de 173.575.022,96 euros. Consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales, ampliando el número máximo de miembros del Consejo de 12 a 20.

Cuarto.—Fijación del número de miembros del Consejo y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Delegación para cumplimentar los acuerdos que se adopten.

Los señores accionistas pueden examinar en el domicilio social de la compañía—Avda. Diagonal, 532, Barcelona—y también pedir la entrega o envío gratuito de:

1. Los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios de patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y las Notas relativas a los mismos) Consolidados cerrados a 30 de junio de 2005, que han sido auditados por el auditor de la compañía Deloitte, S.L., junto con el correspondiente informe de este.

2. Las propuestas de nueva redacción de los artículos 6 y 19 de los Estatutos Sociales, referentes al capital y a la composición del Consejo, respectivamente, cuya aprobación se propone en los puntos 2 y 3 del orden del día, junto con los respectivos informes del Consejo de Administración sobre estas propuestas de modificación y en cuanto al aumento de capital, también sobre la aportación no dineraria.

3. El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente, justificativo de la misma con indicación del tipo de emisión de las acciones y de la persona a quien se propone atribuir las.

4. El informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil sobre la aportación no dineraria en el aumento de capital que se propone.

5. El informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil, emitido a efectos de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre exclusión del derecho de suscripción preferente.